

reintegro en caso de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Antes de dictarse la resolución y cumplir lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes que estime pertinentes. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 20 de abril de 2006.

La documentación solicitada al interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D. G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

ANUNCIO de 20 de abril de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento declarando el incumplimiento así como el reintegro de ayudas del expediente n.º 10060492199 perteneciente a D.ª Concepción Franco Rodríguez en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento que declara el reintegro de lo percibido a D.ª Concepción Franco Rodríguez por incumplimiento de los compromisos adquiridos tras el otorgamiento de una ayuda correspondiente a un plan de mejora, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO DECLARANDO EL INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LO PERCIBIDO.

Habiéndose iniciado el expediente de reintegro de las cantidades percibidas por D.ª Concepción Franco Rodríguez por incumplimiento de las obligaciones adquiridas tras el otorgamiento de una subvención correspondiente a un plan de mejora.

De la documentación obrante en el expediente se comprueba que el interesado no ha cumplido las obligaciones y los compromisos adquiridos tras el otorgamiento de la subvención, siendo éstos necesarios para el mantenimiento de las ayudas; puesto que la interesada no posee en la actualidad ganado alguno, no siendo por tanto titular de una explotación ganadera.

Que, según la Orden de 4 de marzo de 2000, por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas en el R.D. 204/1996, y en base al artículo 17: “Una vez aprobada la ayuda, los compromisos adquiridos, tanto para una primera instalación de un joven a la agricultura, como para un plan de mejora, deben mantenerse durante los cinco años siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 4 (apartados 1 al 5) y artículo 13 (apartados 1 al 4) del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

A su vez el artículo 4.1 del R.D. 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, tras su modificación por el R.D. 2067/1999 determina: “Con carácter general será necesario para poder solicitar y acceder a las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora que las personas físicas ó jurídicas cumplan las siguientes condiciones:

- b) Ser titular de una explotación agraria.
- c) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda y durante al menos cinco años contados desde la fecha de concesión de la ayuda...”

El artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que establece: “También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en caso de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Antes de dictarse la resolución y cumplir lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 15 días hábiles a

partir de la publicación conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes que estime pertinentes. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 20 de abril de 2006.

La documentación solicitada al interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D. G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007811-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: ST Cáceres.

Final: Empalmes a realizar en LSMT a 13,2 KV. "Norte" derivación a C.T. "Las Candelas".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,533.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Universidad y Ronda Vadillo.

Presupuesto en euros: 33.224,10.

Presupuesto en pesetas: 5.528.025.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007811-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000428-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000
	/ 13,8

Potencia total en transformadores: 25.000 (KVA).

Emplazamiento: Galisteo. STR Galisteo.

Presupuesto en euros: 246.614,63.

Presupuesto en pesetas: 41.033.222.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-000428-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización